SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00349** de LUZ MYRIAM VARGAS BERNAL contra COLPENSIONES, informando que la demandada allegó contestación a la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Honica H-an

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En observancia del informe Secretarial, revisado el escrito de contestación presentado en término oportuno por el apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se evidencia que se allegó sin el lleno de los requisitos, por lo cual se requiere al apoderado de la accionada en el siguiente sentido:

1. Deberá hacer un pronunciamiento expreso sobre la pretensión condenatoria N° 1.2.1, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del art. 31 del C.P.T. y de la S.S, toda vez que no se pronunció al respecto.

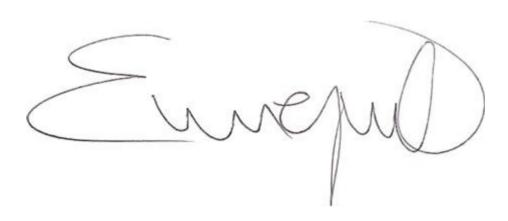
Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que se subsane las falencias del escrito presentado, en el término de CINCO (5) DÍAS so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS en calidad de apoderado judicial y a la Dra. LINA MARIA POSADA LOPEZ, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 102 FIJADO HOY 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria